



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO



Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673

Resolución No. 01/2024.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 01 del año 2024.

- Vista la Ley 176-07 que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales Resuelve:


ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES, EL REGISTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA RECIBIDA, PARA LA OBRA AMPLIACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL, DEL MUNICIPIO DE POLO, EN LA CUENTA PROYECTOS ESPECIALES POR UN MONTO DE SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$740,000.00).

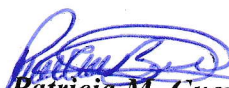
ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES, EL REGISTRO Y CREAR PARTIDA POR CONCEPTO DE LOS ARBITRIOS COBRADOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS, EL MONTO A REGISTRAR ES DE CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$130, 650.00).

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los 11 días del mes de Enero del año 2024, años 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración.

Firmado/;


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente del Consejo


Lic. Patricia M. Cuevas Batista.
Secretaria del Consejo

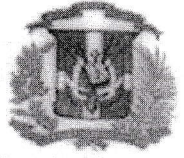




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 02/2024.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 02 del año 2024.

- Vista la Ley 176-07 que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES, EL REGISTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA RECIBIDA, PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE POLO, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 57/100 (RDS\$4,068,066.57).

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los 16 días del mes de Enero del año 2024, años 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración.

Firmado/;

Rafael Alcántara Cuevas
Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente del Consejo



Patricia M. Cuevas Batista
Lic. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria del Consejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO



Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673

Resolución No. 03/2024.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 03 del año 2024.

- Vista la Ley 176-07 que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES, EL RECONOCIDO EL **SR. JORGE BÁEZ**, POR SUS GRANDES APORTES A LA CAFICULTURA DEL MUNICIPIO Y POR CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL MISMO, YA QUE SIN SU APOYO SIGNIFICATIVO LOS CAFICULTORES HOY NO PODRÍAN TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **01** días del mes de **Febrero** del año **2024**, años **179** de la **Independencia Nacional** y **160** de la **Restauración**.

Firmado/;

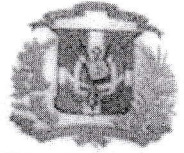
Rafaela Alcántara Cuevas

Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente del Consejo

Patricia M. Cuevas Batista
Lic. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria del Consejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO



Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673

Resolución No. 05/2024.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales las que consagran la constitución de la República para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión Extraordinaria No. 06 del año 2024.

- Vista la Ley 176-07 que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA A UNANIMIDAD POR LOS REGIDORES PRESENTES, UNA TRANSFERENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESPECIALES, DE LA CUENTA DE INVERSIÓN, POR UN MONTO DE **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RDS\$375,000.00)**, SE DEBE CREAR UNA PARTIDA CON DICHO MONTO PARA EL PAGO DE DEUDA DE LA FIESTA PATRONALES DEL AÑO 2022 Y AÑO 2023.

ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **05** días del mes de **Marzo** del año **2024**, años **180** de la **Independencia Nacional** y **160** de la **Restauración**.

Firmado/;


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente del Consejo




Lic. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria del Consejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 06/2024.

Declaración de Duelo Municipal

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal como máximo representante de este municipio, está en el deber de honrar la memoria de los grandes hombres y mujeres, cuando estos nos dejan físicamente.

CONSIDERANDO: Que el día **04** del mes de **Marzo** del presente año **2024**, falleció **Don José Augusto César León Asencio**, quien fue presidente del grupo **León Jiménez**, que ha conmocionado sensiblemente nuestro municipio, honramos su memoria y expresamos nuestra solidaridad a sus familiares en estos cruciales momentos.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria **No.06-2024**, celebrada el día **05** del mes de **Marzo** del año **2024**. El concejo Municipal aprobó a unanimidad de los presentes la solicitud de declarar tres días de duelo municipal los días **05, 06, 07** de **Marzo** del año **2024**, por el fallecimiento de **Don José Augusto César León Asencio**. Una persona empresaria, solidaria, exitosa y creador de empleos en nuestro municipio, también hizo grandes aportes significativos al municipio.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la Sesión ordinaria **No. 06** del año **2024**.

- Vista la Ley **176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades legales Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: DECLARA COMO AL EFECTO DECLARA, **DUELO MUNICIPAL**, LOS DIAS **05, 06, 07** DEL MES DE **MARZO** DEL PRESENTE AÑO **2024**, DESDE LAS **12:00PM** HASTA LAS **6:00PM**.


ARTICULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCION SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **05** días del mes de **Marzo** del año **2024**, años **180** de la Independencia Nacional y **159** de la Restauración.

Firmado;


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente del consejo.




Lic. Patricia M Cuevas Batista
Secretaria del Consejo

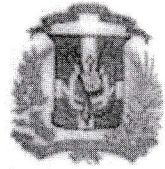




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 07-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales, las que consagran la Constitución de la República Dominicana para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la **Sesión Ordinaria No.07 del año 2024.**

- Vista la **Ley 176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA EL COBRO DE ARBITRIO A LA COMPAÑÍA TELEFONICA DE CLARO, POR CONCEPTO DE CABLE DE FIBRA OPTICA CON UN VALOR DE **(RDS\$100) CIEN PESOS PESOS DOMINICANOS EL METRO Y LOS POSTES CON UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANO (RDS\$1200) CADA UNO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **06** días del mes de **Marzo** del año **2024**, años **180** de la Independencia Nacional y **159** de la Restauración.

Firmado. /


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente Sala Capitular




Licda. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria

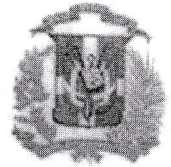




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 08-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales, las que consagran la Constitución de la República Dominicana para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la **Sesión Ordinaria No.08 del año 2024.**

- Vista la **Ley 176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA QUE EL DINERO QUE ENTRO A LA INSTITUCIÓN POR LA **COMPañÍA TELEFÓNICA DE CLARO**, COMO PAGO DE ARBITRIO POR INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA Y POSTES, CON UN VALOR DE **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$882,400.00)**, SEA UTILIZADO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CAPILLA UBICADA EN EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL Y TAMBIÉN EN EL EQUIPAMIENTO DE LAS NUEVAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE SE DEBE PRECEDER A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA COMPRA DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PARA LA **CAPILLA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LAS NUEVAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA QUE AL PARQUE CENTRAL LE SEA PUESTO EL NOMBRE DE DON **ONOFRE ALBA**, POR SU TRAYECTORIA EN EL MUNICIPIO, CREADOR DE EMPLEOS Y APORTE AL DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA UN RECONOCIMIENTO A LOS REGIDORES QUE TERMINAN SU GESTIÓN ESTE **24 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, POR SU TRAYECTORIA, ARDUO TRABAJO Y MÉRITOS ACUMULADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ARTICULO CUARTO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **19** días del mes de **Marzo** del año **2024**, años **180** de la Independencia Nacional y **159** de la Restauración.

Firmado. /


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente Sala Capitular




Licda. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 09-2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales, las que consagran la Constitución de la República Dominicana para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la **Sesión Ordinaria No.09 del año 2024.**

- Vista la **Ley 176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA DE LA CUENTA RECEPTORA PARA LA CUENTA DE INVERSIÓN, POR UN MONTO DE **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$3,743,862.99)**, PARA CONTINUAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CAMBIO DEL CAMIÓN COMPACTADOR GRANDE POR UN CAMIÓN MÁS PEQUEÑO, YA QUE EL AYUNTAMIENTO NO PUEDE CON EL MANTENIMIENTO QUE AMERITA DICHO CAMIÓN, DICHO CAMBIO SERA CON LA LIGA MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA DE PROYECTOS ESPECIALES, POR UN MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON 81/100 (RD\$1, 714,048.81), POR LA ADENDA DEL PARQUE CENTRAL.


ARTICULO CUARTO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **26** días del mes de **Marzo** del año **2024**, años **180** de la Independencia Nacional y **159** de la Restauración.

Firmado. /


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente Sala Capitular



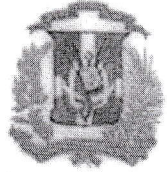

Licda. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO

Polo, Rep. Dom.

RNC-430057673



Resolución No. 10/2024

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos están facultados por la ley 176-07, a tener autonomía Municipal, lo cual establece que se mantiene con normas inherentes de autonomías Municipales, las que consagran la Constitución de la República Dominicana para que los Ayuntamientos realicen actividades.

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos velar y dar seguimiento al buen funcionamiento de dicha institución, para mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que esta Resolución es producto de la **Sesión Ordinaria No.10 del año 2024.**

- Vista la **Ley 176-07** que norma las actividades de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA REALIZAR EL PAGO COMO CONTRAPARTIDA AL **ING. YONI OLIVERO** POR LA **CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DEL PARQUE CENTRAL**, POR UN MONTO DE **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 48/100 (RD\$151,568.48)**, DICHO SERÁ TRANSFERIDO DE LA CUENTA DE **INVERSIÓN DE LA PARTIDA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESPECIALES**, PARA LA CUENTA DE **PROYECTOS ESPECIALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA REGISTRO EN LA CUENTA DE **PROYECTOS ESPECIALES**, DEL TERCER DESEMBOLSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL **PARQUE FONDO PEDRO BELLO** POR UN MONTO DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 20/100 (RDS\$657,119.20)**.

ARTICULO TERCERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA QUE EL SEÑOR **PABLO FÉLIZ** CONSTRUYA UNA ESCALERA EN LOS TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA USADA EN AMBOS EDIFICIOS.

ARTICULO CUARTO: QUE ESTA RESOLUCIÓN SEA ENVIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS FINES DE LUGAR.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Polo, a los **02** días del mes de **Abril** del año **2024**, años **180** de la Independencia Nacional y **159** de la Restauración.

Firmado. /


Sra. Rafaela Alcántara Cuevas
Presidente Sala Capitular




Licda. Patricia M. Cuevas Batista
Secretaria

